

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.226.1100
DISTRIBUCIÓN
CORREO
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, VIERNES 31 DE MARZO DE 2017

N° 25.404



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0023 05-01-17

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. ALBARRACÍN ALFREDO EMILIO D.N.I. N° 14.474.824, en Categoría 12 de la Planta Permanente - Escalafón General del Agrupamiento Servicios Generales de la Dirección de Acción Cultural, dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura.

DECRETO N° 0033 -MG- 16-01-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL TRAZOS DE LUZ", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0034 -MG- 16-01-17

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia extraordinaria, con percepción de haberes, a partir de la firma del presente Decreto, al Personal Policial vario que se menciona seguidamente, conforme lo establecido por el Artículo 109° Inciso "e" de la Ley N° 298-R de Personal Policial, concordante con el Artículo 25° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales.

DECRETO N° 0035 -MG- 16-01-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES:

| Apellido y Nombre | Jerarquía | Porcentaje del beneficio |
|------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| DUMO SILVA, Jorge Daniel | Sargento Ayudante | 100% |
| MANRIQUE, José Miguel | Sargento Ayudante | 100% |
| VILLEGAS MUÑOZ, Sergio Santiago | Sargento | 100% |

DECRETO N° 0036 -MG- 16-01-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO VILLA EVITA", el que forma parte integrante de la presente Norma Legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0037 -MG- 16-01-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "BIBLIOTECA POPULAR JUANA AZURDUY ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0038 -MG- 16-01-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL 23 DE AGOSTO", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0039 -MG- 16-01-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CAMINOS ABIERTOS A LA INCLUSIÓN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0040 -ME- 16-01-17

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir del 01 de Diciembre de 2016, a la Prof. Nancy Gladys MESTRE, D.N.I. N° 14.186.196, en el cargo de Director de Educación Privada, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 0041 -MG- 16-01-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "CLUB ANDINO BARREAL ASOCIACIÓN CIVIL", el que forma parte integrante de la presente Norma Legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.



DECRETO N° 0176 -MG- 03-02-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO a partir de la firma del presente Decreto al Cabo Primero del Cuerpo Técnico Escalafón Bombero de la Policía de San Juan, GRAMAJO, José Eduardo, con el (95%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso e) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias; de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 1965 -MSP- 22-12-16

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 1794-10, de fecha 28 de Diciembre de 2010, en la parte que establece la ratificación de:

| Expediente N° | Resolución N° | Fecha |
|---------------|---------------|----------|
| 800-2979-10 | 2363-10 | 01/11/10 |

siendo el correcto:

| Expediente N° | Resolución N° | Fecha |
|---------------|---------------|----------|
| 800-2979-10 | 2263-10 | 01/11/10 |

ARTÍCULO 2°.- Con la Rectificación precedente, se mantiene vigente el Decreto N° 1794-10.

DECRETO N° 1966 -MPyDE- 22-12-16

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir del día 01 de Diciembre de 2016, al Sr. SELIN ANDRÉS SÁLEME, D.N.I. N° 32.140.407, en el cargo de Jefe de Asesores de la Secretaría de Política Económica, del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

DECRETO N° 1967 -MHF- 22-12-16

ARTÍCULO 1°: Conceder DOCE (12) días hábiles de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2014, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, D.N.I. N° 12.306.455, a partir del día 29 de Diciembre de 2016, en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 536-A.

ARTÍCULO 2°: Denegar, por razones de servicio

inherentes a sus funciones, el uso de TREINTA (30) días de la Licencia Anual correspondiente al Año 2016, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, D.N.I. N° 12.306.455, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1968 -MPeI- 22-12-16

ARTÍCULO 1°: Conceder diez (10) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria Año 2016, de un total de treinta (30) días hábiles que le corresponden al Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Ing. Julio ORTIZ ANDINO D.N.I N° 13.107.147, a partir del día 29 de Diciembre de 2016.-

DECRETO N° 1969 -MG- 22-12-16

ARTÍCULO 1°: Designase en el grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFÓN GENERAL:

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| 1) SUAREZ, Carlos Alfredo | DNI N° 38.591.257 |
| 2) GÓMEZ AMARFIL, Beatriz Gisela | DNI N° 39.792.833 |
| 3) SAYEGH FUNES, Marcia Ayelén | DNI N° 39.426.081 |

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 512-0670-97, del Registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 078-IPV-17**, la cual en su parte Resolutiva dice: ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Asistencia Financiera, otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: CASA 2 - BARRIO PISMANTA II, a nombre de MARTHA NIDIA PAEZ, M.I. N° 10.296.720 (fallecida), quedando sin efecto la **Resolución N° 1002-IPV-99** en su parte pertinente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- Intimar a los herederos a que en el plazo de diez (10)



días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de lo adeudado en concepto de servicios mensuales vencidos y a vencer, respecto de la Asistencia Financiera identificada en el Artículo 1° de esta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULO, 3°, 4° y 5° de forma.

Fdo. Ing. Martín Juncosa, Interventor,

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 11.969 Marzo 30-31. \$ 225.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda COMUNICA que en expediente N° 501-4060-D-12, se ha dictado la **Resolución N° 006219-IPV-16**, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Acceder a lo solicitado por MARÍA ÁNGELA DÍAZ, M.I. N° 36.911.224 y SERGIO ALEJENDRO OCHOA M.I. N° 27.488.610 y RAMIRO ERNESTO PIÑONES, M.I. N° 32.753.479 y MARCELA NOELIA ALMEIDA M.I. N° 32.232.457 y en consecuencia autorizarles a permutar sus unidades habitacionales entre sí conforme las disposiciones del Art. 67° - 2° párrafo de la Ley N° 4435, quedando en consecuencia con las siguientes condiciones legales y financieras de ambas viviendas, las descriptas en las Resoluciones Nros. 3396-IPV-14 y 4023-IPV-13, respectivamente, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle: VIVIENDA: MZNA. J - CASA 19 - B° HUARPES - 286 VIV. - SECTOR 2 - 92 VIV. - DPTO. POCITO. ADJUDICATARIOS EN VENTA: RAMIRO ERNESTO PIÑONES, M.I. N° 32.753.479 y MARCELA NOELIA ALMEIDA, M.I. N° 32.232.457.

Condiciones Financieras Originales

Costo Provisorio s/Resolución N° 3396-IPV-14: \$ 145.778,96.-

Cuota \$ 303,71.-

Tasa: 0% nominal

Plazo: 480 Cuotas mensuales y consecutivas

Fecha Primer Pago: NOVIEMBRE/14.-

Condiciones de Plan de Pago

Cuota Mensual: \$534,67.-

Plazo: 10 Meses

Fecha de Primer pago: ABRIL de 2016

VIVIENDA: MZNA. A - CASA 6 - B° LAGUNAS - 105 VIV. - DPTO. RIVADAVIA. ADJUDICATARIOS EN VENTA: MARÍA ÁNGELA DÍAZ, M.I. N° 36.911.224 y SERGIO ALEJENDRO OCHOA M.I. N° 27.488.610

Condiciones Financieras

Costo Provisorio s/Resolución N° 4023-IPV-13: \$ 146.659,34.-

Cuota \$ 305,54.-

Tasa: 0% nominal

Plazo: 480 Cuotas mensuales y consecutivas

Fecha Primer Pago: ENERO/14.-

Condiciones de Plan de Pago

Cuota Mensual: \$ 364,82.-

Plazo: 20 Meses

Fecha de Primer pago: ENERO de 2016

ARTÍCULO 2°.- Intimar a MARÍA ÁNGELA DÍAZ, M.I. N° 36.911.224 y SERGIO ALEJENDRO OCHOA M.I. N° 27.488.610, a ocupar regularmente la vivienda adjudicada en razón del pedido de permuta de la vivienda identificada como: MZNA. A - CASA 6 - B° LAGUNAS - DPTO. RIVADAVIA, bajo apercibimiento de revocar la adjudicación en venta de la misma, de conformidad a los motivos expuestos en lo considerandos de la presente. ARTÍCULO 3°.- Notificar a los permutantes que, nada tendrán que reclamar al Instituto Provincial de la Vivienda por temas relacionados a lo resuelto por la presente, y que debió ser de acuerdo previo entre las partes. ARTÍCULO 4°.- Notificar a ambos permutantes que dentro del término de SESENTA (60) días hábiles de notificadas de la presente, deberán presentar la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con constitución de hipoteca en caso de corresponder, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dejar sin efecto la permuta efectuada. ARTÍCULO 5°, 6° y 7° de forma.-

Fdo. Ing. Martín Juncosa, Interventor,

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 11.970 Marzo 30-31. \$ 710.-

E.P.R.E.**ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
COMPULSA PÚBLICA DE ANTECEDENTES Y
PRECIOS Nº 02/2017**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
REPÚBLICA ARGENTINA

OBRAS DE 132 kV INTEGRANTES DEL
SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL
(SIP).

OBRA ESTACIÓN TRANSFORMADORA
PROVINCIAL BAUHAZETA 132/33 kV

Comitente: Comité de Ejecución de la Obra.-

Financiación: Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), Provincia de San Juan y del Fideicomiso de Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza-San Juan.-

Objeto: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y PROVISIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PROVINCIAL BAUHAZETA 132/33 kV.-

Modalidad: Compulsa Pública de Antecedentes y Precios con Sobre 1 de calificación y Sobre 2 de Oferta.-

Fechas: El Pliego se encontrará disponible desde el 30 de Marzo del 2017. Cierre de Presentación de Ofertas a las 8 hrs. del día 20 de Abril de 2017 en la Sede del E.P.R.E. San Juan.-

Valor Pliego: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) no reembolsables.-

Consultas y Pliegos: La Documentación podrá ser adquirida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida 12 (E), 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 - 4291 800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a sanjuan132@epresj.gov.ar ; en la página web www.epresj.gov.ar y por fax a 0264 -4291826.-

Fdo: C.P.N. Silvina López Turchetti

Área Económica Financiera y

Gestión Administrativa - E.P.R.E.

Cta. Cte. 11.962 Marzo 30-31. \$ 325.-

E.P.R.E.**ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
COMPULSA PÚBLICA DE ANTECEDENTES
Y PRECIOS Nº 03/2017**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
REPÚBLICA ARGENTINA

OBRAS DE 132 kV INTEGRANTES DEL
SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL
(SIP).

OBRA ESTACIÓN TRANSFORMADORA
PROVINCIAL BAUHAZETA 132/33 kV

Comitente: Comité de Ejecución de la Obra.-

Financiación: Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), Provincia de San Juan y del Fideicomiso de Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza-San Juan.-

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN ALTERNOS DEL COMITENTE PARA LA OBRA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PROVINCIAL BAUHAZETA 132/33 kV.-

Modalidad: Compulsa Pública de Antecedentes y Precios con Sobre 1 de calificación y Sobre 2 de Oferta.-

Fechas: El Pliego se encontrará disponible desde el 30 de Marzo del 2017. Cierre de Presentación de Ofertas a las 8 hrs. del día 20 de Abril de 2017 en la Sede del E.P.R.E. San Juan.-

Valor Pliego: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) no reembolsables.-

Consultas y Pliegos: La Documentación podrá ser adquirida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida 12 (E), 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 - 4291800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a sanjuan132@epresj.gov.ar; en la página web www.epresj.gov.ar y por fax a 0264 - 4291826.-

Fdo: C.P.N. Silvina López Turchetti

Área Económica Financiera y

Gestión Administrativa - E.P.R.E.

Cta. Cte. 11.963 Marzo 30-31. \$ 350.-



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

**COMPULSA PÚBLICA DE ANTECEDENTES
Y PRECIOS N° 01/2017**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
REPÚBLICA ARGENTINA

OBRAS DE 132 kV INTEGRANTES DEL
SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL
(SIP).

OBRA ESTACIÓN TRANSFORMADORA
PROVINCIAL BAUHAZETA 132/33 kV

Comitente: Comité de Ejecución de la Obra.-

Financiación: Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE), Provincia de San Juan y del Fideicomiso de Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza-San Juan.-

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA PROVISIÓN EQUIPAMIENTO DE PLAYA DE 132 kV, 33kV Y EQUIPOS VARIOS DESTINADOS A LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PROVINCIAL BAUHAZETA 132/33 kV.-

Modalidad: Compulsa Pública de Antecedentes y Precios con Sobre 1 de calificación y Sobre 2 de Oferta.-

Fechas: El Pliego se encontrará disponible desde el 30 de Marzo del 2017. Cierre de Presentación de Ofertas a las 8 hrs. del día 20 de Abril de 2017 en la Sede del E.P.R.E. San Juan.-

Valor Pliego: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) no reembolsables.-

Consultas y Pliegos: La Documentación podrá ser adquirida en el E.P.R.E., Ente Provincial Regulador de la Electricidad de San Juan, sito en Calle Laprida 12 (E), 5400 Capital, San Juan. Teléfono 0264 - 4291 800. Consultas adicionales podrán efectuarse por email a sanjuan132@epresj.gov.ar; en la página web www.epresj.gov.ar y por fax a 0264 - 4291826.-

Fdo: C.P.N. Silvina López Turchetti

Área Económica Financiera y

Gestión Administrativa - E.P.R.E.

Cta. Cte. 11.964 Marzo 30-31. \$ 345.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD

SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 312

San Juan, 29 de Marzo de 2017.-

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente E.P.R.E. N° 550.001/17, la Ley Provincial 524-A y su Decreto Reglamentario N° 387/96, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan, y la Resolución E.P.R.E. N° 16/97: y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Sancionar a Energía San Juan S.A. con una multa de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 82/100 (\$ 538.751,82), equivalente a 851.445 kWh valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: \$/kWh 0,63275, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I de la presente, por incumplimiento del Artículo 25° inciso f) del Contrato de Concesión, por no realizar las inversiones y el mantenimiento necesario, para garantizar los niveles de calidad del servicio definidos en el Anexo 3 referido contrato.-

ARTÍCULO 2°: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en el Artículo 1° de la presente, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario,



denominada "Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.", dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad
Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
Cta. Cte. 11.985 Marzo 31. \$ 217.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA EXPTE. N° 1124-226-T-13

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.441.648,00 e X= 6.548.287,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

| VÉRTICES | PLANAS X | PLANAS Y |
|-----------------|---------------------|---------------------|
| L.E.M. | 6.548.287,00 | 2.441.648,00 |
| V1 | 6.553.540,21 | 2.440.154,81 |
| V2 | 6.553.540,21 | 2.443.830,80 |
| V3 | 6.546.849,24 | 2.443.830,80 |
| V4 | 6.546.849,24 | 2.440.451,81 |
| V5 | 6.551.662,22 | 2.440.431,81 |
| V6 | 6.551.662,22 | 2.440.154,81 |

SUPERFICIE: 2321,46 Has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la manifestación de Descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente a la Manifestación Expte. N° 438-M-98, Dentro de la área Manifestación solicitada, se encuentra la Cantera de 3° Categoría “BEATRIZ I”, Expte. N° 1124-248-T-13.-

Por Resolución N° 57-DRMYC-16, se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO Y PLATA”, en el Departamento de Calingasta, denominándola “JULIA” a nombre de TROY RESOURCES ARGENTINA LTD. SUC..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 22 de Marzo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 52.946 Marzo 31-Abril 07-12. \$ 630.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DE SAN JUAN LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

Referido a OBRA: "APERTURA DE TRAZA PROLONGACIÓN DE R.P. N° 17, 98, 107 Y LIMPIEZA DE TERRENOS DEL OBRADOR CENTRAL DE LA D.P.V., DEPARTAMENTO CHIMBAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 39.800.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 17 de Abril del 2017.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el **15 de Mayo del 2017 a las 09:00Hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 15 de Mayo del 2017.



LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, Sala 2 del 2° Piso -Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico 4° Piso -División Compras-Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.
Fdo.: Dra. María Lorena Gerbeno, Jefe Interino
División Compras D.P.V.
Cta. Cte. 11.989 Marzo 31- Abril 03. \$ 265.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DE SAN JUAN LLAMA A
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Referido a OBRA: "APERTURA DE ACCESOS CON CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, ESTADIO DEL BICENTENARIO, DEPARTAMENTO POCITO".
PRESUPUESTO OFICIAL: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 69.300.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: \$ 35.000,00.
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.
FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 17 de Abril del 2017.
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el **17 de Mayo del 2017**, a las 09:00 hs.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 17 de Mayo del 2017.
LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico, sala 2 del 2° Piso -Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) - Centro Cívico 4° Piso -División Compras-Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.
Fdo.: Dra. María Lorena Gerbeno, Jefe Interino
División Compras D.P.V.
Cta. Cte. 11.990 Marzo 31-Abril 03. \$ 268.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
Objeto: "Adquisición de Mobiliario Escolar, destinado a Establecimientos Educativos de la Provincia".

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17
Expte. N° 302-100-M-17

Presupuesto Oficial: \$ 4.840.500,00.-
Plazo de Entrega: 30 días.-
Recepción de las Ofertas: Hasta el 18-04-17 a las 09:30 horas.-
Apertura de la Oferta: **18-04-17 a las 09:30 horas.-**
Venta de Pliego: Desde el 04-04-17 Hasta el 17-04-17 de 8 a 13 horas.-
Valor del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).-
Consulta y Venta de Pliegos: Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, Capital, San Juan, Teléfono: (0264) 4306696.-
Recepción y Apertura de Ofertas: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6, Capital, San Juan.-
Financiamiento: Gobierno de la Provincia de San Juan
Fdo: Ing. Eugenio Montes - Subsecretario de Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación
Cta. Cte. 11.986 Marzo 31. \$ 120.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/17
EXPTE. 1300-310-17

Fijase para el día **05 de Abril de 2017, a las 09,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la contratación de personal para realizar servicios de albañilería y mantenimiento en el Parque Faunísticos del Departamento Rivadavia, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0334-SEAyDS-17 fechada el día 29 de Marzo de 2017.-
Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-
Los sobres del Concurso de Precios N° 11/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-
Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.987 Marzo 31. \$ 162.-



SISTEMA PROVINCIAL DE ARCHIVOS Y
ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE GOBIERNO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-DSPA-17
EXPEDIENTE N° 207-002-17
RESOLUCIÓN N° 0294-MG-17

Apertura: **Jueves 06 de Abril de 2017.-**

Hora: 9:30 horas.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6°.-

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza Física y Documental del Archivo General de la Provincia.-

Entrega de Pliegos: De 08:00 a 12:00 en Archivo General de la Provincia, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 8.-

Cta. Cte. 11.971 Marzo 30-31. \$ 150.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0469/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos (repuestos).-

Destino: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **07/04/17 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.980 Marzo 30-31. \$ 255.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0463/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos.-

Destino: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **07/04/17 - Hora: 10:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la

contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.979 Marzo 30-31. \$ 260.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-4049/16

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de electrocardiógrafo.-

Destino: Servicio de Tisioneumonología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **07/04/17 - Hora: 10:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.978 Marzo 30-31. \$ 258.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0462/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de repuestos para respiradores.-

Destino: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **10/04/17 - Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-



Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.976 Marzo 30-31. \$ 248.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3142/16

CONCURSO DE PRECIOS N° 08/17

Objeto: Provisión e instalación de lector biométrico para control de ingreso y egreso.-

Destino: Servicio de Clínica Médica Sector Gastroenterología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **10/04/17 - Hora: 10:00 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios, Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.977 Marzo 30-31. \$ 255.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

EXPTE. 1300-12-17

Fíjase para el **día 20 de Abril de 2017, a las 09,30 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de 17 Camiones solicitados por la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y

Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0297-SEAyDS-17 fechada el día 21 de Marzo de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 06/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 06/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.965 Marzo 30-31. \$ 332.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17

EXPTE. 1300-190-17

Fíjase para el **día 20 de Abril de 2017, a las 09,00 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de filtros varios para las máquinas viales que prestan servicios en el Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0300-SEAyDS-17 fechada el día 22 de Marzo de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Trescientos (\$ 300,00) el valor del Pliego General de



Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 07/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 07/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.974 Marzo 30-31. \$ 347.-

**GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/17
EXPTE. 1300-142-17**

Fíjase para el **día 20 de Abril de 2017, a las 10,00 hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en Centro Cívico, 2° Piso, Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de una Máquina Mini Cargadora solicitada por el Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0299-SEAyDS-17 fechada el día 22 de Marzo de 2017.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 08/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central, Centro

Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 08/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.966 Marzo 30-31. \$ 337.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA 10/16

Expte. N° 502- 1615-16 10:00 Hs.

FÍJASE PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2017 A LAS 10:00 HRS., LA APERTURA DE LOS SOBRES PARA LA “CONTRATACIÓN DE MOVILIDADES DE TRANSPORTE DE CARGAS EN GENERAL SÓLIDAS Y/O LÍQUIDAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES PROPIAS DEL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES PARA EL AÑO 2017 SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE”:

CAMIONES DE CARGA VOLCADORES 22 UNIDADES.

CAMIONES TANQUE AGUA C/EPOXI INTERIOR HASTA 7500 LTRS 07 UNIDADES. CAMIONES ATMOSFÉRICOS CON EQUIPO COMPLETO 04 UNIDADES. LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2017, A LAS DIEZ HRS (10,00 HS.) - EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400) SAN JUAN, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 945.00) (NO REEMBOLSABLE).

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA REPARTICIÓN (DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA) 5° PISO.- HASTA LAS (10,00) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-



CONSULTA DEL PLIEGO: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2017 Y HASTA LAS 12 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2017.

LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN CONSULTARSE EN WWW.SANJUAN.GOV.AR SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 11.981 Marzo 30-31. \$ 330.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04
LADIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN
JUAN LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17

Referido a OBRA: "ESTUDIO DE INGENIERÍA R.P. N° 21 (CALLE TUCUMÁN), T° R.P. N° 113 (AVDA. BENAVIDEZ) - PROLONGACIÓN CALLEJÓN BLANCO, SECCIONES I: R.P. N° 113 (AVDA. BENAVIDEZ)- CALLE PORRES, SECCIÓN II: CALLE PORRES R.P. N° 105 (CALLE ORO), SECCIÓN III: R.P. N° 105 (CALLE ORO) - R.P. N° 99 (CALLE RODRÍGUEZ), SECCIÓN IV: R.P. N° 99 (CALLE RODRÍGUEZ) - R.P. N° 93 (CALLE CENTENARIO) Y SECCIÓN V: R.P. N° 93 (CALLE CENTENARIO) - PROLONGACIÓN CALLEJÓN BLANCO - DPTO. CHIMBAS"

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.700.000,00). VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 - DÍAS

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 30 de Abril del 2017.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el **07 de Abril del 2017 a las 09:00 hs.**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs. del día 07 de Abril del 2017.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) -Centro Cívico, Sala 2 del 2°

Piso -Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste) -
Centro Cívico 4° Piso -División Compras-Dirección
Provincial de Vialidad de San Juan.

Fdo.: Dra. María Lorena Gerbeno, Jefe Interino

División Compras D.P.V.

Cta. Cte. 11.982 Marzo 30-31. \$ 310.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE RAWSON
INTENDENCIA**

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2017

Objeto: Contratación de Seguro para el Parque Automotor Municipal, por doce (12) meses a partir del 30/04/2017.

Fecha de Apertura: **12 de Abril de 2017.**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubicada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **10.00 hs.**

Recepción de Ofertas: hasta las 09,30hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.000,00-

Presupuesto Oficial: Seiscientos Seis Mil Trescientos Siete con Ochenta y Cinco ctvs. (\$606.307,85).

Fdo. C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

“ C.P.N. Cristian Alejandro Agudo Dohman

Secretario de Hacienda y Finanzas

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 11.961 Marzo 29/31. \$ 237.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PROVINCIA DE SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 02/2016**

Objeto: Ampliación y Refacción Escuela ENRIQUE LARRETA, Dpto. Sarmiento.-

Presupuesto Oficial: \$ 49.878.020,00.-

Capacidad de Contratación Mínima: \$ 37.408.515,00.-

Plazo de Ejecución de Obra: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos contando a partir de la fecha que se suscriba el Acta de Inicio de Obra.-

Garantía de Oferta Exigida: 1%.-

Fecha de Apertura: **09/05/2017 - Hora: 09:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda, 2° Piso, Núcleo 6, sito en Avenida



Libertador y Las Heras, Centro Cívico, San Juan.-
Plazo de Entrega: 09/05/2017 - Hora: 8:30 horas.-
Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Consultar en la página web del Ministerio de Educación de San Juan www.sanjuan.edu.ar y oficina de PROMER II, ubicada en 2º Piso, Núcleo 3, Ministerio de Educación, Centro Cívico.-

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, PROMER II - Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - Préstamo BIRF 8452 AR.-

Fdo: C.P.N. Marcial Felipe Gutiérrez

Coordinador Provincial -
PROMER II-M.E. San Juan
Ministerio de Educación

Cta. Cte. 11.954 Marzo 28/Abril 10. \$ 1.100.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES y TERAPIA RADIANTE DE SAN JUAN

La misma se llevará a cabo el día **26 de Abril de 2017 a las 20 horas y 21 horas** en primera y segunda citación respectivamente, en el domicilio de la calle Comandante Cabot 284 Oeste, Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con las autoridades firmen el acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios 2015 y 2016.

Fdo: Dr. Gabriel Martín - Presidente

“ Dr. Alberto Pérez Núñez - Secretario

Nº 53.015 Marzo 31. \$ 60.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE Nº 1200-0206-2017

CONVOCATORIA A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

**RESOLUCIÓN Nº 498-17 de fecha 16 de Marzo
de 2017.-**

Objeto: Convocatoria a inversores privados nacionales y extranjeros a manifestar interés para la construcción y explotación de dos hoteles en el Departamento Albardón - San Juan.-

Retiro de Documentación: Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3º Piso, Núcleo 4, a partir del 06 de Abril de 2017 en horario de 08:00 a 13:00 horas.-

Lugar: Dirección de Coordinación Administrativa.-

Presentación de Documentación: Hasta el 24 de Abril de 2017 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Coordinación Administrativa.-

Presentación Personal: Para Notificación: 28 de Abril de 2017 de 08:00 hs. a 13:00 hs. en la Dirección de Coordinación Administrativa.-

Ronda de Data Room Informativo del día 02 de Mayo de 2017 al 05 de Mayo de 2017 en la Dirección de Coordinación Administrativa.-

Pliegos Costo: SIN COSTO.-

Nota: Deberá publicarse durante los días estipulados en la orden de publicidad la documentación que se adjunta.-

CONVOCATORIA A MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

(Resolución Nº 498-MTyC-2017.)

El Gobierno de la Provincia de San Juan, a través del Ministerio de Turismo y Cultura, convocan a Inversores Privados Nacionales y Extranjeros a realizar la Manifestación de Interés en la Construcción y Explotación de Un (1) Hotel, categoría Cinco Estrellas con concesión de juegos y un (1) Hotel, categoría Tres Estrellas con Spa Termal.

En ese marco, la autoridad de aplicación, convocará a los manifestantes a las rondas de Data Room Informativo, en las que los interesados tendrán acceso a la información existente y se analizarán, discutirán y recibirán sugerencias sobre las propuestas oficiales para la Formulación del Proyecto Ejecutivo y Pliego de Bases y Condiciones, destinados al llamado a licitación pública internacional. La construcción y explotación se deberán realizar con inversiones privadas.

La participación en la Convocatoria no constituye requisito indispensable para ser oferente en los procesos de contratación que a tal fin se realizaren.

CRONOGRAMA:

A). A partir del 06 de Abril de 2017 se encontrará a disposición de los interesados, en el Ministerio de Turismo y Cultura - Dirección de Coordinación Administrativa, sito en Avenida Libertador General



San Martín, N° 750 (Oeste), 3° piso, núcleo 3, en horario de 08:00 a 13:00 horas, la Documentación necesaria para realizar la Manifestación de Interés convocada.

B). Hasta el 24 de Abril de 2017 a las 12:00 horas, podrán los interesados presentar la Manifestación de Interés.

C). El 28 de Abril de 2017, los que hubieren presentado Manifestación de Interés, deberán acudir al Ministerio de Turismo y Cultura - Dirección de Coordinación Administrativa, sito en Avenida Libertador General San Martín, N° 750 (Oeste), 3° piso, núcleo 3, en horario de 08:00 a 13:00 horas, a fin de notificarse de las fechas individuales en que se realizarán las Rondas de Data Room Informativo

D). Del 02 al 05 de Mayo de 2017: Rondas de Data Room Informativo.

Cta. Cte. 11.988 Marzo 31/ Abril 05. \$ 1.710.-

**BANCO SAN JUAN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 235, 236, 237, 243, 244, 255 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de BANCO DE SAN JUAN S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el **día 25 de Abril de 2017 a las 12:00 horas** en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la reforma parcial del Artículo 4 del Estatuto Social del Banco, referente a su objeto social.
3. Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio

Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016. Distribución de ganancias. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades.

6. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

7. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2017.

8. Designación de seis Directores titulares y seis Directores suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

9. Designación de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

10. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de Diciembre de 2017.

EL DIRECTORIO

Fdo: Enrique Eskenazi - Presidente

Banco San Juan

Ciudad de San Juan, 15 de Marzo de 2017.-

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.-

N° 52.195 Marzo 27/31. \$ 2.530.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

ORDENANZA N° 2.814/17

VISTO: La vigencia de la Ordenanza N° 2.534/12 instrumento por el cual el Honorable Concejo Deliberante cambia la denominación de la Fiesta Provincial del Olivo a “Fiesta Provincial del Olivo y el Mosto de Uva”, y la solicitud elevada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Departamento Ejecutivo para modificar la mencionada Ordenanza.

Y CONSIDERANDO: Que en el Artículo 1° de la Ordenanza referida se establece, “Declárase que la fiesta que identifica a nuestro Departamento se denominará **“FIESTA PROVINCIAL DEL OLIVO Y EL MOSTO DE UVA”**. A tal fin autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar la misma con la citada denominación”.

Que en esta denominación se ha considerado a esta fiesta como identificativa de nuestro Departamento y a sus principales actividades económicas, por lo que sería conveniente incluir en esa designación a otra de las actividades económicas principales como lo es la producción de pasas de uva.

Que nuestra Provincia es a nivel nacional la principal productora de pasas de uva en todas sus variedades y esos productos, son reconocidos tanto a nivel nacional como internacional.

Que nuestro pueblo durante años producido pasas de uva de gran calidad, dando en esa elaboración a nuestros vecinos angaqueros una gran fuente de trabajo y por lo tanto sustento a sus familias.

Que por su importancia sería conveniente incluir en la denominación de nuestra Fiesta Emblema Departamental a esta actividad producida que tantos beneficios nos ha dado como localidad provincial; por lo tanto el Artículo 1° de la Ordenanza 2.534/12 quedaría redactado de la siguiente manera: “Declárase que la fiesta que identifica a nuestro Departamento se denominará”, **“FIESTA PROVINCIAL DEL MOSTO, LAS PASAS Y EL OLIVO”**. A tal fin autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar la misma con la citada denominación”.

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289 es facultad del Honorable Concejo Deliberante efectuar las modificaciones necesarias de las Ordenanzas emanadas del mismo.

Que en consecuencia es precedente disponer la actualización de la normativa vigente acorde a la realidad imperante.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2.534/12 sancionada en fecha 02 de Agosto de 2.012 donde expresa “Declárase que la fiesta que identifica a nuestro Departamento se denominará **“FIESTA PROVINCIAL DEL OLIVO Y EL MOSTO DE UVA”**. A tal fin autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar la misma con la citada denominación”, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°: Declárase que la fiesta que identifica a nuestro Departamento se denominará **“FIESTA PROVINCIAL DEL MOSTO, LAS PASAS Y EL OLIVO”**. A tal fin autorízase al Departamento Ejecutivo, Municipal a publicar la misma con la citada denominación.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, Angaco San Juan,
Marzo 22 de 2.017.

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco
“ Valeria Alejandra Garay
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETO N° 611/17

ANGACO, 27 de Marzo de 2.017.-

VISTO:

El Expediente 1019/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.814/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado y aprobado el Proyecto elevado por el DEM a través del cual eleva a consideración de ese cuerpo la posibilidad de modificación de la Fiesta Provincial del Olivo y Mosto de Uva.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.814/16 se autoriza el cambio en la denominación, llamándola **“FIESTA PROVINCIAL DEL MOSTO, LAS PASAS Y EL OLIVO”**.-



Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.814-H-C-D-2017 sancionada en fecha 22 de Marzo del 2.017.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro - Intendente
Municipalidad de Angaco
“ C.P.N. Raúl E. Páez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN JUAN

ORDENANZA N° 2.815 / 17

VISTO: La solicitud elevada a este Honorable Concejo Deliberante por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para la aprobación de la donación de una porción de terreno ubicada en el Distrito Las Tapias, Departamento Angaco al Instituto Provincial de la Vivienda de San Juan.

Y CONSIDERANDO: Que en el mes Diciembre de 2.016 se suscribieron convenios con el Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción en nuestro Departamento de viviendas a través de operatorias del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) en el distrito Las Tapias, en nuestro Departamento Angaco.

Que en el mencionado convenio esta Municipalidad como modo de colaboración se compromete a la donación de los terrenos suficientes para la construcción de las viviendas pactadas.

Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de terreno para destinar a tal efecto en las inmediaciones de Calle 21 de Febrero s/nº, en el inmueble identificado con N.C. 11-40-278570, fracción que colinda con el Loteo realizado por la Comuna en el marco del Programa Municipal “Techo Seguro” y una porción destinada al futuro Camping Municipal.

Que la construcción de estas viviendas en nuestro Departamento implicaría una solución habitacional a numerosas familias que hoy viven en situación de emergencia habitacional.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto, donando el

inmueble referido al Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan para la construcción de viviendas en el Distrito Las Tapias de nuestro Departamento.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

ARTÍCULO 1º: Dónase al Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan al espacio identificado como fracción C, conforme plano mensura N° 11/2077/12 aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral de origen 11-40-278570, sito en Calle 21 de Febrero s/nº, Distrito Las Tapias, Departamento Angaco, que encierra una superficie de 4 has., 4.630,00 mts²., o lo que en más o en menos resultare de la mensura, división y deslinde definitivo a realizarse.-

ARTÍCULO 2º: La donación establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza se realiza con cargo para que el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan construya viviendas a través de sus operatorias vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, Angaco, San Juan,
Marzo 22 de 2.017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Carlos Alberto Pérez
Jefe de Oficina de Despacho
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETO N° 612/17

ANGACO, 27 de Marzo de 2.017.-

VISTO:

El Expediente 1019/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.815/17 y,

CONSIDERANDO:



Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado y aprobado el Proyecto elevado por el DEM a través del cual eleva a consideración de ese cuerpo la posibilidad de donar un terreno identificado con N.C 11-40-278570, Fracción C, al Instituto Provincial de la Vivienda para la construcción de viviendas en el distrito Las Tapias.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.815/16 se autoriza la donación.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.815-H-C-D-2017 sancionada en fecha 22 de Marzo del 2.017.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 11.983 Marzo 31. \$ 865.-

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.816 / 17

VISTO: La solicitud elevada a este Honorable Concejo Deliberante por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, para la aprobación de la donación de una porción de terreno ubicada en la Villa del Salvador, Departamento Angaco, al Instituto Provincial de la Vivienda de San Juan;

Y CONSIDERANDO: Que en el mes Diciembre de 2.016 se suscribieron convenios con el Gobierno de la Provincia de San Juan para la construcción en nuestro Departamento de viviendas a través de operatorias del Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) en la Villa del Salvador, cabecera de nuestro Departamento.

Que en el mencionado convenio esta Municipalidad como modo de colaboración se compromete a la donación de los terrenos suficientes para la

construcción de las viviendas pactadas.

Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de terreno para destinar a tal efecto en las inmediaciones de las Calle Segovia y Divisoria, en la Villa del Salvador que colinda con el Loteo realizado por la Comuna en el marco del Programa Municipal “Techo Seguro” y el terreno donado para la construcción del Nuevo Hospital de Angaco.

Que la construcción de estas viviendas en nuestro Departamento implicaría una solución habitacional a numerosas familias que hoy viven en situación de emergencia habitacional.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto, donando el inmueble referido al Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan para la construcción de viviendas en la Villa del Salvador de nuestro Departamento Angaco.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SANCIONA:

ARTÍCULO 1º: Dónase al Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan al espacio identificado como fracción A, conforme plano tramitado en Expediente N° 504-0553-M-2.015 de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano de la Provincia de San Juan, Nomenclatura Catastral de origen 11-60-269320, sito en Calle Segovia esquina Divisoria en la Villa del Salvador, Departamento Angaco, que encierra una superficie de 59.953,90 mtrs.2 o lo que en más o en menos resultare de la mensura, división y deslinde definitivo a realizarse.-

ARTÍCULO 2º: La donación establecida en el Artículo 1º de la presente Ordenanza se realiza con cargo para que el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de San Juan construya viviendas a través de sus operatorias vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, registrese y archívese.-



SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, Angaco, San Juan,
Marzo 22 de 2.017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco
“ Valeria Alejandra Garay
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 613/17

ANGACO, 27 de Marzo de 2.017.-

VISTO:

El Expediente 1019/17 registro en este Municipio y la
Ordenanza Municipal N° 2.816/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado
y aprobado el Proyecto elevado por el DEM a través
del cual eleva a consideración de ese cuerpo la
posibilidad de donar un terreno identificado con N.C
11-60-269320 de origen, Fracción A, al Instituto
Provincial de la Vivienda para la construcción de
viviendas en el distrito Villa del Salvador.-

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.816/16 se
autoriza la donación.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos
sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la
Ordenanza N° 2.816-H-C-D-2017 sancionada en fecha
22 de Marzo del 2.017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza,
Comuníquese a las Áreas Municipales que
corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro - Intendente
Municipalidad de Angaco
“ C.P.N. Raúl E. Páez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 11.984 Marzo 31. \$ 456.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

REMATE JUDICIAL

El **Cuarto Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan**, comunica el Remate Judicial, a efectuarse en **autos N° 22.433, caratulados: “CASTRO, SILVANA VANESA C/OROPEL, CEFERINO MANUEL Y OTRO - S/Ordinario”**, el **día 06 de Abril de 2017, a las 10:15 hs.**, en el domicilio del martillero designado, sito en Calle Jujuy 16 (S), 1° Piso, Capital, San Juan, con base de avalúo fiscal (\$ 135.149,85), dinero de contado y al mejor postor, del inmueble ubicado en calle República del Líbano N° 741, B° Santa María del Carril, Departamento Rawson, NC 04-20-150690, mide 378,95 m2. En el momento de la subasta el adquirente deberá abonar el 10% en concepto de seña, más la comisión del martillero y el saldo al aprobarse la subasta.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 29 de Marzo de 2017. Gastón Mateo Salvio, Secretario de Paz Letrado.-

N° 52.953 Marzo 31/ Abril 04. \$ 430.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL -
GERENCIA DE PRÉSTAMOS
REMATE OFICIAL CON BASE
Expte. N° 708-883-2016

Objeto: Remate de movilidades de la Corte de Justicia.-

Fecha y Hora del Remate: **Día 21 de Abril de 2017 - 17:30 hs.-**

Lugar del Remate: Gerencia de Préstamos de la Caja de Acción Social, sita en calle Mendoza N° 451 (S) Capital, San Juan.-

Exhibición de Bienes: Días 11 y 12 de Abril y 17 a 20 de Abril de 2017 inclusive, en horario matutino de 08:00 a 13:00 hs. y en horario vespertino de 16:00 a 19:00 hs. en calle Gral. Acha N° 173 (N) Capital, San Juan.-

Modalidad de Pago:

- Seña del 10% más comisión martilleros.
- Contado Efectivo

Plazo de Cancelación: Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha del remate en Tesorería de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (E) 1° Piso, Capital, San Juan; en horario de 07:00 a 10:00 horas.-

Fdo: Lic. Aída M. Moreno
Jefe Dpto. Administrativo - Caja de Acción Social
Cta. Cte. 11.968 Marzo 30-31. \$ 245.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.926, caratulados "TINTORERIA ULLUM S.A. - S/Aumento de Capital - Cambio de Denominación - Modificación de Estatutos"**, se ha ordenado la publicación por un día de TINTORERIA ULLUM S.A., CUIT 30-61882045-5. La inscripción del Aumento de Capital y Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social, decidido en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/10/15 y rectificada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/12/2015: Artículo QUINTO: Capital Social: El capital social es de Pesos Doscientos Cincuenta Millones (\$ 250.000.000) divididos en 250.000.000 acciones de Pesos Uno cada una, valor nominal. Las acciones son nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. Que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 6/12/2016 se decidió modificar la denominación social de TINTORERIA ULLUM S.A. por VICUNHA ARGENTINA S.A. de esta manera queda modificado el artículo primero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: PRIMERO: Denominación: La Sociedad se denominará VICUNHA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, pudiendo emplearse indistintamente VICUNHA ARGENTINA S.A.-

San Juan, 30 de Marzo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.958 Marzo 31. \$ 190.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 20.741, caratulados "LOS PUENTES SRL - S/Inscripción Contrato Social"**, ordena se publique por un día en el Boletín Oficial la constitución de la sociedad: Componentes: Martín Frau Gadea, DNI 25.319.886, CUIL 23-25319886/9 y Gustavo Ernesto Galiano, DNI 21.895.274, CUIL 20-21895274/8 todos argentinos, comerciantes.- Denominación: Los Puentes SRL, CUIL 30-71552844/0.- Fecha Contrato Social:

15/11/2016.- Duración: Noventa y nueve años.- Sede Social: Hipólito Yrigoyen 1985 Oeste, Santa Lucia, San Juan.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: Podrá efectuar la compra, venta, permuta, cesión, importación exportación, comisiones, representaciones, mandatos, consignaciones y/o distribución de bienes en general. La de transporte privado en general de mercadería o de personas en vehículos propios o de terceros en el ámbito provincial y nacional.- b) Financiera: La financiación de ventas a plazo, constituir prendas, hipotecas y cualquier garantía real p personal sobre saldos financieros, compra, venta y permuta de títulos y demás valores mobiliarios, aporte de capital a particulares, empresas, sociedades de tomar o dar dinero en préstamo, constituyendo, adquiriendo o transfiriendo hipotecas o prendas y demás derechos reales. Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, solicitar o dar suma de dinero firmando letras, pagares, avales como garante, aceptante o endosante, realizar giros de cheques contra depósitos o en descuentos, financiar derechos y obligaciones de la sociedad y de sus operaciones prestamos aportes y/o inversiones de capital, compra y venta de títulos valores y en general todo tipo de operaciones financiero, excepto las mencionadas en ley de entidades financieras. c) importación y exportación: Realizar directa o indirectamente de acuerdo a las normas vigentes, toda clase de tareas inherentes a las actividades de importación y exportación de bienes muebles registrables y no registrables, mercaderías, bienes de uso y todo lo relaciones al objeto principal de la sociedad.- Capital Social: Cien Mil Pesos dividido en mil cuotas de Cien Pesos cada una. Administración y Representación: A cargo de un socio gerente designado Sr. Martín Frau Gadea.- Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.- San Juan, Marzo de 2017.

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.944 Marzo 31. \$ 350.-

EDICTO

El **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.625, caratulados "A.I.D. S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social"**, CUIT 30-71544773-4, hace saber que conforme al Contrato Constitutivo, de fecha



10/07/2016, por unanimidad los socios ROLANDO ALFREDO GIMBERNAT, nacionalidad argentino, estado civil casado, D.N.I. N° 11.118.238, con fecha de nacimiento 30 de mayo de 1954, con domicilio en Barrio La Cañada, Mzna. D, Casa 1, Rivadavia, San Juan, de profesión Médico y MARIO DANIEL RAMÍREZ, nacionalidad argentino, estado civil casado, D.N.I. N° 13.107.492, con fecha de nacimiento 20 de marzo de 1957, con domicilio en Ignacio de la Roza 1517 Este, Rivadavia, San Juan, de profesión Médico; dichos socios resuelven el día 01/02/2016 conformar una Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que deciden denominar: A.I.D.S.R.L., con domicilio en calle Mitre 189 Oeste, Capital, San Juan, cuyo plazo de duración será de noventa y nueve años.- Objeto Social: 1) Salud: a) Realizar todo tipo de prestaciones o servicios de salud a pacientes en cualquier situación, espacio y lugar, y prácticas específicas afines, servicios de alta complejidad, de internación, cirugía, medicina laboral, medicina de ART, medicina deportiva, servicio de traslados de pacientes, servicios de emergencias médicas, ambulancias, cuidados críticos, rehabilitación física y neurorehabilitación, internación domiciliaria, cuidados domiciliarios y paliativos, soporte nutricional, y prestaciones médicas en general en los tres niveles de salud o relacionados con esta en cualquiera de sus formas; b) Como mandatarias de servicios; c) Organizar planes de Salud prepagos, crear y/o administrar seguros de salud y planes de salud, d) administración de Sanatorios y Clínicas. 2) Comerciales: Compra venta, importación-exportación y/o distribución, representaciones comerciales, a nivel nacional, provincial y/o municipal, de equipos electrónicos, electromecánicos, insumos médicos, descartables, prótesis, materiales de ortopedia, productos farmacéuticos y todo otro relacionado con la ciencia médica. 3) Servicios: Prestar servicios de consultoría, marketing y asesoramiento a personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, con fines de lucro, en todos los aspectos inherentes a su funcionamiento, organización, procedimientos, gestiones, comercialización, publicidad, producción, edición, gerenciamiento, informática, capacitación, así como servicios relacionados con la realización de auditorías internas y externas, tercerización de servicios. 4) Financieras: Abrir cuentas corrientes y demás depósitos bancarios, solicitar sumas de dinero,

otorgar préstamos con garantías, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, firmar letras, pagarés o avales, como garante, aceptante o endosante, efectuar giros de cheques contra depósitos o en descubiertos, financiar derechos y obligaciones de la sociedad y de sus operaciones, préstamos, aportes y/o inversiones de capital; compra venta de títulos, valores y en general todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en el régimen de la Ley de entidades financieras. 5) Inmueble, Muebles y Derechos: Adquirir, transferir, vender, permutar, locar, arrendar, administrar, contraer e invertir en bienes inmuebles, maquinarias, equipos, herramientas, productos, cuotas, partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. 6) Exportación e Importación: Realizar directa o indirectamente, de acuerdo las normas vigentes, toda clase de tareas, negociaciones y operaciones inherentes a las actividades de importación y exportación. Para la realización del objeto social, podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relaciones con el objeto perseguido.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).- Gerente: Rolando Alfredo Gimbernat, CUIT 20-11.118.238-9.-

Ejercicio Social: 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general Inventario.- San Juan, 27 de Marzo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.957 Marzo 31. \$ 590.-

EDICTO

El **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.626, caratulados "MITRE SALUD S.R.L - S/Inscripción Contrato Social"**, CUIT 30-71545303-3, hace saber que conforme al Contrato Constitutivo, de fecha 10/09/2016, por unanimidad los socios ROLANDO ALFREDO GIMBERNAT, nacionalidad argentino, estado civil casado, D.N.I. N° 11.118.238, con fecha de nacimiento 30 de mayo de 1954, con domicilio en Barrio La Cañada, Mzna. D,



Casa 1, Rivadavia, San Juan, de profesión Médico; CARLOS GABRIEL REPETTO, nacionalidad argentino, estado civil casado, D.N.I. N° 11.816.834, con fecha de nacimiento 4 de enero de 1956, con domicilio en Av. Libertador General San Martín 2800 Este, Santa Lucía, San Juan, de profesión Médico; MARTA ADRIANA TORRADO, nacionalidad argentina, estado civil casada, D.N.I. N° 14.195.865, con fecha de nacimiento 22 de marzo de 1960, con domicilio en Ignacio de la Roza 1517 Oeste, Rivadavia, San Juan, de profesión Médico; SERGIO EDGARDO BERBARI, nacionalidad argentino, estado civil casado, D.N.I. N° 12.665.142, con fecha de nacimiento 16 de octubre de 1958, con domicilio en Salta 167 Norte, Capital, San Juan, de profesión Médico y el Sr. MARIO DANIEL RAMIREZ, nacionalidad argentino, estado civil casado, D.N.I. N° 13.107.492, con fecha de nacimiento 20 de marzo de 1957, con domicilio en Ignacio de la Roza 1517 Este, Rivadavia, San Juan, de profesión Médico; dichos socios resuelven conformar una Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que deciden denominar: MITRE SALUD S.R.L, con domicilio en calle Mitre 189 Oeste, Capital, San Juan, cuyo plazo de duración será de noventa y nueve años.-

Objeto Social: 1) Salud: a) Realizar todo tipo de prestaciones o servicios de salud a pacientes en cualquier situación, espacio y lugar, y prácticas específicas afines, servicios de alta complejidad, de internación, cirugía, medicina laboral, medicina de ART, medicina deportiva, servicio de traslados de pacientes, servicios de emergencias médicas, ambulancias, cuidados críticos, rehabilitación física y neurorehabilitación, internación domiciliaria, cuidados domiciliarios y paliativos, soporte nutricional, y prestaciones médicas en general en los tres niveles de salud o relacionados con esta en cualquiera de sus formas; b) Como mandatarias de servicios; c) Organizar planes de Salud prepagos, crear y/o administrar seguros de salud y planes de salud, d) Administración de Sanatorios y Clínicas. 2) Comerciales: Compra venta, importación-exportación y/o distribución, representaciones comerciales, a nivel nacional, provincial y/o municipal, de equipos electrónicos, electromecánicos, insumos médicos, descartables, prótesis, materiales de ortopedia, productos farmacéuticos y todo otro relacionado con la ciencia médica. 3) Servicios: Prestar servicios de

consultoría, marketing y asesoramiento a personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, con fines de lucro, en todos los aspectos inherentes a su funcionamiento, organización, procedimientos, gestiones, comercialización, publicidad, producción, edición, gerenciamiento, informática, capacitación, así como servicios relacionados con la realización de auditorías internas y externas, tercerización de servicios. 4) Financieras: Abrir cuentas corrientes y demás depósitos bancarios, solicitar sumas de dinero, otorgar préstamos con garantías, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, firmar letras, pagarés o avales, como garante, aceptante o endosante, efectuar giros de cheques contra depósitos o en descubierto, financiar derechos y obligaciones de la sociedad y de sus operaciones, préstamos, aportes y/o inversiones de capital; compra venta de títulos, valores y en general todo tipo de operaciones financieras excepto las comprendidas en el régimen de la Ley de entidades financieras. 5) Inmueble, Muebles y Derechos: Adquirir, transferir, vender, permutar, locar, arrendar, administrar, contraer e invertir en bienes inmuebles, maquinarias, equipos, herramientas, productos, cuotas, partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. 6) Exportación e Importación: Realizar directa o indirectamente, de acuerdo las normas vigentes, toda clase de tareas, negociaciones y operaciones inherentes a las actividades de importación y exportación.

Para la realización del objeto social, podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacionen con el objeto perseguido.-

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00).-

Gerente: Ramírez, Mario Daniel CUIT 20-13.107.492-2.- Ejercicio Social: 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general Inventario.-

Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.956 Marzo 31. \$ 700.-

**SUCESORIOS****EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. BRENER, MARGARITA TERESA en autos N° 152.904, caratulados "BRENER, MARGARITA TERESA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 23 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.945 Marzo 31/ Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ABDALA, MARÍA FELISA en autos N° 155.456, caratulados: "ABDALA, MARÍA FELISA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 28 de Marzo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.951 Marzo 31/Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Caucete, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CARDOZO, CARLOS AMADO en autos N° 20.515-B, caratulados "CARDOZO, CARLOS AMADO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día

siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvó los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. Caucete, San Juan, 29 de Marzo del año 2017. Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 52.948 Marzo 31 /Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCAMPO, ROSALVA DE LAS NIEVAS D.N.I. N° 8.086.105 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 40.542, caratulados "OCAMPO, ROSALVA DE LAS NIEVAS - S/Sucesorio". Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.- San Juan, 5 de Abril de 1999. Fdo: Dra. Victoria M. Bettio. Otra Providencia: San Juan, 01 de Marzo de 2017. Asimismo publíquese edictos, tal como se ordenara en fecha 05 de Abril de 1999, obrante a fs. 10 vta.- Fdo: Dr. Luis C. Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 52.952 Marzo 31/ Abril 04. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. ORTIZ, JULIO CÉSAR en autos N° 159.317, caratulados "ORTIZ, JULIO CÉSAR - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 28 de Marzo de 2017. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 52.938 Marzo 30/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CHENA, FELIPE NERY D.N.I. N° 12.376.352 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 159.952, caratulados "CHENA, FELIPE NERY - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un



diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Marzo de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 52.933 Marzo 30/ Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CAMPILLAY, MARÍA TERESA LAURA en autos N° 159.853, caratulados: "CAMPILLAY PAZ, TERESA LAURA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 27 de Marzo de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 52.930 Marzo 30/ Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO FRANCISCO PERALTA; ELBA ARGENTINA HERNÁNDEZ Y BLANCA NOEMÍ PERALTA, en autos N° 16.532, caratulados: "PERALTA, FAUSTINO FRANCISCO; HERNÁNDEZ, ELBA ARGENTINA Y PERALTA, BLANCA NOEMÍ - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de Marzo de 2017.

Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 52.921 Marzo 30/ Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 47.877, caratulados "PORRES, JUAN WALTER - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN WALTER PORRES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 14 de Marzo de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 52.922 Marzo 30/ Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.112, caratulados "NAVEDA, ERMELINDA ROSA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA ROSA NAVEDA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Febrero de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 52.927 Marzo 30/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.928, caratulados "TEJADA, JUAN GILBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GILBERTO TEJADA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 22 de Marzo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 52.931 Marzo 30/Abril 03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO, MARTA ELVIRA en autos N° 157.320, caratulados: "CASTILLO, MARTA ELVIRA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por seis días en Boletín Oficial. (Con Benef. de Lit. Sin Gastos).- San Juan, 9 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 3072 Marzo 28/Abril 04. Eximido.-

EDICTO

El Juez del SÉPTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RICARDO RAMÓN GONZÁLEZ CARMONA, en autos N° 159.954, caratulados: "GONZÁLEZ CARMONA, RICARDO RAMÓN S/SUCESORIO". El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Marzo de 2017.- Dra. Ana María Basualdo, Prosecretaria.

N° 53.003 Marzo 29/31. \$ 60.-



EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **BECERRA, MARÍA ADELINA en autos N° 129.585, caratulados: "BECERRA, MARÍA ADELINA- S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días.- San Juan, 12 de Noviembre de 2012. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 52.919 Marzo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CABAÑA PÁEZ, SILVIA CLAUDIA D.N.I. N° 17.991.098** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 160.062, caratulados "CABAÑA PÁEZ, SILVIA CLAUDIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Marzo de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 52.917 Marzo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **FARRI, NOEMÍ D.N.I. N° 93.227.649** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 151.986, caratulados "FARRI, NOEMÍ - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Febrero de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 52.908 Marzo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARTÍN, MARÍA D.N.I. N° 2.502.126** a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 159.895, caratulados "MARTÍN, MARÍA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 124.481)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Marzo de 2017. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.912 Marzo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 39.375, "AMORESE, LUÍS - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **AMORESE, LUÍS D.N.I. N° 94.128.627**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 2 de Septiembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 52.902 Marzo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **OLGA MIRTHA ROMERO, en autos N° 16.502, caratulados: "ROMERO, OLGA MIRTHA - S/Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Marzo de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 52.905 Marzo 29/31. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | | |
|--------------------------------|-----------|------------------|
| Publicaciones..... | \$ | 4.400,00 |
| Impresiones..... | \$ | 20.540,00 |
| Venta Boletines Oficiales..... | \$ | 150,00 |
| Total..... | \$ | 25.090,00 |

30-03-17